



## EDITORIAL

En esta ocasión la revista *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia* ha decidido unificar las publicaciones de sus números 15 y 16 para dar a conocer una nueva etapa de la revista, la cual resulta del convenio de coedición del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

En este año tan emblemático, 2010, es necesario analizar con espíritu crítico y constructivo los diversos aspectos que conforman nuestro México, en particular los aspectos jurídicos. El número 15-16 de la revista *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia* le ofrece al lector la oportunidad de realizar dicho análisis a través de sus diferentes secciones.

La sección *El Poder Judicial: su normatividad y su función* presenta artículos como “Las fuentes de legitimidad de la jurisdicción” de Luigi Ferrajoli, con la traducción de Miguel Carbonell, en el cual se cuestionan las diversas fuentes de residencia de los poderes públicos, así como sus alcances y su legalidad.

En “Reforma procesal penal: sistema acusatorio y delincuencia organizada” Gustavo Fondevila y Alberto Mejía analizan la reforma al sistema de justicia penal, seguridad pública y delincuencia organizada publicada en junio de 2008 y señalan que ésta es la reforma constitucional más ambiciosa desde el nacimiento de la Constitución en 1917.

Posteriormente, Rafael Ramírez-Villaescusa, en su artículo “Transparencia judicial y soborno: un planteamiento desde el análisis económico del derecho” hace una crítica a la corrupción en el Poder Judicial y sus terribles consecuencias, por ejemplo: la corrupción política o incluso la captura del Estado, fundada en un análisis costo-beneficio.

Por lo que respecta a la sección de *Reforma judicial en las entidades federativas*, iniciamos con “Matrimonio, filiación y género: un pronunciamiento ambiguo”, el cual es el voto particular formulado por el ministro Cossío Díaz en el amparo directo en revisión 1903/2008 fallado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia en marzo de 2009, en el cual critica que en dicho amparo no se hayan analizado las cuestiones

jurídicas involucradas desde la perspectiva correcta, por ejemplo: la inconstitucionalidad —a su parecer— del artículo 374 del Código Civil del Distrito Federal.

Posteriormente en “Investigación del delito en la Ciudad de México: peritos y médicos legistas”, Catalina Pérez Correa realiza un análisis exhaustivo de la función de los ministerio público en el Distrito Federal, en los cuales, debido a la elevada carga de trabajo, únicamente los oficiales de policía y los peritos son quienes realizan toda la investigación de los hechos, aunque cabe destacar que lo hacen con recursos muy escasos lo que impide la realización de una buena investigación.

En la sección *Constitución, legislación y jurisprudencia: comentarios y reflexiones* se presentan al lector dos artículos. En “Amparo federal vs. amparo local: la incertidumbre de la protección constitucional local frente a la jurisdicción federal”, Julio Bustillos hace énfasis en la diferencia entre el amparo local, el cual es el instrumento protector de los derechos fundamentales, y el amparo federal, el cual se circunscribe, entre otras cosas, a la tutela de las garantías individuales consagradas en la Constitución federal.

La colaboración de Miguel Carbonell, “Sobre el nuevo artículo 16 constitucional”, analiza las consecuencias que tuvo la reforma de los juicios orales sobre el artículo 16 constitucional en temas como: los requisitos para librar una orden de aprehensión, el concepto de flagrancia, la constitucionalización del arraigo, el concepto de delincuencia organizada, entre otros.

En la sección *La justicia desde un enfoque comparativo* ofrecemos al lector dos textos que abordan los temas de la impartición y la administración de la justicia.

En “Una teoría de la argumentación jurídico-penal” Fernando Guarnate Sánchez Lázaro analiza el discurso jurídico-penal español en el tema migratorio, permitiendo al lector conocer las diferentes posturas adoptadas por los estudiosos del tema, proponiendo una nueva teoría jurídico-penal.

Por otra parte Rodolfo Solórzano Sánchez en “La oralización de las etapas previas” desarrolla las consecuencias de la introducción de la reforma procesal penal en Costa Rica, la cual modificó radicalmente la manera de impartir justicia y la manera en que se adaptaron a este nuevo proceso.

En la sección *Documentos* ofrecemos al lector el proyecto de resolución presentado por el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en el caso de la Guardería ABC. Un caso controvertido que debe ser conocido por los lectores para poder hacer un análisis crítico y bien fundamentado.

Posteriormente, se presenta el Informe de Avances 2009-2010 de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del sistema de justicia penal, así como un Fragmento de la participación del licenciado Felipe Borrego Estrada en la primera Sesión Extraordinaria del mismo, en los cuales se hace referencia a los avances cualitativos y cuantitativos realizados en el periodo señalado.

Por último, presentamos el “Discurso del ministro en retiro Juan Díaz Romero” pronunciado en el tercer aniversario del instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial.

En *Reseñas bibliográficas* se presentan dos textos de Sergio García Ramírez. La primera reseña, del libro de Salvador Mondragón Reyes “Ejecución de las sentencias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, destaca la importancia de la creciente bibliografía sobre el sistema internacional de protección de los derechos humanos y señala la escasa atención que México ha puesto en esa materia, ya que los estudiosos del país únicamente se han concentrado en los medios nacionales de tutela de los derechos humanos, como el juicio de amparo o el *ombudsman* nacional. El segundo texto reseña el libro de César Oliveira de Barros Leal, “Prevención criminal, seguridad pública y procuración de justicia. Una visión del presente y del futuro”. Sergio García Ramírez señala que es una obra sustanciosa, que ofrece un panorama orientador, bien informado y provisto de importantes sugerencias acerca del estado de la prevención del delito, la seguridad pública y la procuración de justicia.

*Reforma Judicial. Revista mexicana de Justicia* nació en 2003 para convertirse en un espacio de análisis e intercambio de información y documentos entre los poderes judiciales mexicanos, y entre éstos con la academia. Fue producto de un convenio de colaboración entre el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la entonces Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia. La nueva etapa que comienza con este número retoma esta vocación para dar a conocer, en sus diferentes dimensiones, la actividad jurisdiccional mexicana, en coordinación con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. Estamos convencidos de que será una alianza para beneficio de todos los interesados en estos importantes temas.